



Nombre del trámite o servicio	REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE ALCOHOL
Homoclave	SDEyT/DLF/15/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de refrendo licencia de funcionamiento de giro con venta, distribución y/o consumo de alcohol
Modalidad del trámite o servicio	Línea y Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Únicamente cuando por así convenir los intereses de los titulares de una licencia de funcionamiento, requieran renovar la vigencia de la licencia un año más, respecto de giros dedicados a la venta, distribución y/o consumo de alcohol
Beneficio del servicio, en su caso	Licencia de Funcionamiento
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 777 329-44-25
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	N/A
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Presencial cualquier persona directamente en cajas de la Tesorería para pagos de Derechos y en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
Medio de presentación	Presencial o en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Ver desglose de costos de acuerdo a la Ley de Ingresos vigentes en el apartado de información útil para el interesado
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. Unidad de Medida de Actualización 2025: \$113.14 (Ciento trece 14/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Conforme a solicitud del refrendo, directo en caja o en línea
<i>Plazo máximo de resolución</i>	De acuerdo a la programación de sesiones de la Comisión Reguladora de bebidas alcohólicas del Municipio.
<i>Vigencia</i>	Un año calendario
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Presencial cajas de Tesorería municipal En línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	N/A
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	N/A
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	Prevención: de inmediato

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Solventación de prevención: 5 días para solventar la prevención	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca	
	Paso 1	Realizar Solicitud de refrendo de licencia de funcionamiento
	Paso 2	Contar con las mismas condiciones en las que fue autorizada la licencia de funcionamiento anterior
	Paso 3	Atender supervisión de inspección de la Dirección de licencias
	Paso 4	Pago de derechos según Ley de Ingresos 2025

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Licencia de funcionamiento (para poder hacer el pago presencial en cajas recaudadoras o al menos el número de su registro municipal de la licencia)		1
2.	Registro federal de contribuyentes (Para refrendo en línea)		1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- *El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.*
- *La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.*

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Licencia de funcionamiento

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos 2025

REFRENDOS	UMA'S
A)-LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO EN GENERAL, VINATERÍAS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CERVEZA ARTESANAL	40
B).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	3,485

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



C).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	33
D).- ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	6
E).- ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	7
F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	13
G).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	16
H).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	20
I).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	36
J).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	100
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	100
L).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	200
M).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	18
N).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	21
Ñ).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	100
O).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	50
P).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	100

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Del trámite o servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19, fracción I, II, V, y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083 del 15/06/2022 . • Art. 1, fracc I, 3 fracc. III, 6, 8 fracc. X, 9, fracc. VII, 18, 19 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol del municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
<i>De los requisitos</i>	Artículo 20 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol del municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
<i>Del costo</i>	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. .
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*